



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 26 NOV 2020

**REFERENCIA No. 110014003049 2018 00957 00**

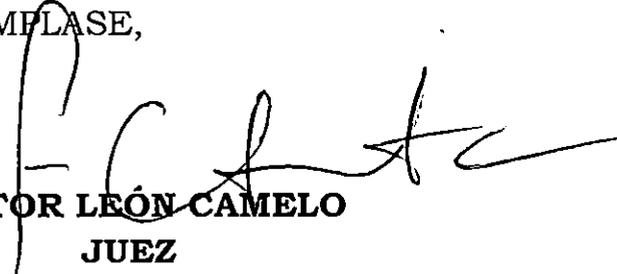
Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el demandado José Rodrigo Gómez Suarez, se notificó a través de apoderada judicial del presente trámite, conforme se denota del acta de notificación personal que milita a folio 97 del presente encuadernamiento.

El precitado demandado, actuando a través de su mandataria judicial -facultado para tal fin- y encontrándose dentro del término legal procedió a emitir escrito de *contestación de la demanda*, proponiendo en el mismo excepciones de mérito (flos. 98 al 103).

En consecuencia, y continuando con el devenir de la actuación; del medio exceptivo propuesto, se ordena correr traslado a la parte demandante, en la forma y términos previstos del artículo 370 del C.G del P., para que se soliciten pruebas sobre las mismas.  
**Secretaria proceda de conformidad al artículo 110 del C. G. del P.**

Deviene RECONOCER, personería adjetiva para actuar a la Jurista **CARMEN ALICIA MORALES CRUZ**, como apoderada judicial del mencionado demandado, en los términos y para los fines conferidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nrd. 444 Hoy 26 NOV 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA